

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA EL EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN PRESENTADA POR DESGUACES SUSPIRO DEL MORO, S.L., EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DENOMINADO “SERVICIO DE DEPÓSITO DE VEHÍCULOS INTERVENIDOS JUDICIALMENTE Y EMBARCACIONES QUE TENGAN LA CONSIDERACIÓN DE GÉNERO PROHIBIDO INTERVENIDOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES PERTENECIENTES A LOS PARTIDOS JUDICIALES DE LAS PROVINCIAS DE ALMERÍA, GRANADA Y JAÉN” (EXPT: 128/2024, CONTR 2024/355385)

ASISTENTES

Presidenta:

- D^a. Paloma Mayorga Real.
Jefa del Servicio de Contratación.

Vocales:

- D^a Rosario Lobo Iglesias.
Por la Intervención Delegada.
- D. Manuel Andrés Navarro Atienza.
Por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
- D. Rafael Cano Montes, Coordinador de la Dirección General de Planificación, Modernización y Gestión de Fondos.

Secretaria:

- D^a María del Rocío Velasco Vargas.
Técnico del Servicio de Contratación.

Mediante videoconferencia, siendo las 13:40 horas del día 20 de mayo de 2025, se reúnen las personas que se citan al margen para el examen de la documentación previa a la adjudicación presentada por Desguaces Suspiro del Moro, S.L., en el expediente de contratación por procedimiento abierto denominado “SERVICIO DE DEPÓSITO DE VEHÍCULOS INTERVENIDOS JUDICIALMENTE Y EMBARCACIONES QUE TENGAN LA CONSIDERACIÓN DE GÉNERO PROHIBIDO INTERVENIDOS POR LOS ÓRGANOS JUDICIALES PERTENECIENTES A LOS PARTIDOS JUDICIALES DE LAS PROVINCIAS DE ALMERÍA, GRANADA Y JAÉN” (Expte. 128/24, CONTR/2024/355385)

ANUNCIOS DE LA LICITACIÓN:


Anuncio previo DOUE: 24/04/2024
licitación DOUE: 12/07/2024
Plataforma de Contratación: 12/07/2024

Se inicia la sesión por la Sra. Presidenta dando cuenta de los asistentes y declarando válidamente constituida la Mesa de Contratación.

A continuación, la Sra. Presidenta realiza la apertura de la documentación previa a la adjudicación presentada, a través de SiREC- Portal de licitación electrónica, por la entidad Desguaces Suspiro del Moro, S.L. comprobándose por la Mesa de Contratación que actúa en representación de la entidad D. Juan Manuel Cémit Morales, mientras que fue D. Miguel Ángel Cémit Morales quien presentó la licitación en representación de la entidad. Entre la documentación aportada figura la Escritura de Elevación a Público de Acuerdos Sociales, de fecha 28 de diciembre de 2020, otorgada ante el Notario del Ilte. Colegio de Andalucía, D. Enrique Emilio González Laá, bajo el nº 1.850 de su Protocolo, así como la Escritura de Constitución de fecha 19 de julio de 2000, otorgada ante la Notario del Ilte. Colegio de Granada, D^a.María del Pilar Fernández-Palma Macías, bajo el nº 1.385 de su Protocolo. No obstante, no se acompaña de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local.

A la vista de las citadas Escrituras Públicas y conforme a lo establecido en el artículo 55 del Decreto 39/2011 de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados, el vocal de la Mesa de contratación representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emite juicio de suficiencia para que D. Miguel Ángel Cémit Morales y D. Juan Manuel Cémit Morales, ambos en su condición de administradores solidarios designados con carácter indefinido de la



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PALOMA MAYORGA REAL	03/06/2025	
	MARIA DEL ROCIO VELASCO VARGAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5RP7LX7FVSAR6US4W8WX6C7YG	PÁG. 1/3	



entidad Desguaces Suspiro del Moro, S.L., de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 de sus Estatutos, puedan participar en nombre de la citada Sociedad en la presente licitación.

Analizada la restante documentación presentada por Desguaces Suspiro del Moro, S.L., la Mesa de Contratación observa los siguientes defectos u omisiones:

- Acreditación de la capacidad de obrar (cláusula 10 apartado 7.2 letra a) en relación a la cláusula 6.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares (en adelante PCAP). Entre la documentación aportada figura la Escritura Pública de constitución de la sociedad de 19 de julio de 2000, en la que en el artículo 2 de los Estatutos de la sociedad se indica: "Constituye el objeto social de la sociedad: *La recogida de desechos sólidos y líquidos procedentes de vehículos y desechos industriales, junto con otros servicios de saneamiento y similares, así como su reciclaje y tratamiento ecológico; además de la comercialización y venta de los productos resultantes de estas actividades*". Así mismo, figura un certificado expedido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado en el que se recoge el siguiente objeto social de la entidad: "1.- LA COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS, LA RECOGIDA DE ACEITES Y BATERÍAS, LA RECOGIDA DE DESECHOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS PROCEDENTES DE VEHÍCULOS Y DESECHOS INDUSTRIALES, JUNTO CON OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y SIMILARES, ASÍ COMO SU RECICLAJE Y TRATAMIENTO ECOLÓGICO. 2.-LA COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE PRODUCTOS RESULTANTES DE ESTAS ACTIVIDADES. 3.- ALQUILER DE TODO TIPO DE VEHÍCULOS. 4.- ALQUILER DE TODO TIPO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA. 5.-ALQUILER DE TODO TIPO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN. 6.- SERVICIO DE GRÚA PARA TRABAJOS A LOS AYUNTAMIENTOS DE RETIRADA DE VEHÍCULOS DE VADOS MAL APARCADOS Y DEMÁS INFRACCIONES. CNAE ACTIVIDAD PRINCIPAL.- CNAE.- 4532.- COMERCIO AL POR MENOR DE RESPUESTOS Y ACCESORIOS DE VEHÍCULOS DE MOTOR."

Del examen de los mencionados documentos no se infiere la relación entre el objeto del contrato y el objeto social de la entidad.

Por ello, deberá presentar aclaración y/o justificación sobre si las prestaciones que componen el objeto del presente contrato están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos, les son propios.

- Acreditación de la solvencia económica y financiera (cláusula 10 apartado 7.2 letra c) en relación al Anexo I-apartado 4.B del PCAP). Se aporta las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2023 que han sido presentadas ante el Registro Mercantil de Granada, sin que conste el acto de la persona titular de dicho Registro Mercantil por el que efectivamente se entienden depositadas. Por ello, la documentación presentada no cumple con lo dispuesto en el anexo I-apartado 4.B del PCAP donde se especifica que el volumen anual de negocios de la persona licitadora y su patrimonio neto se acreditarán por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil (...).

Por tanto, deberá aportar la diligencia de depósito de las cuentas anuales expedida por la persona titular del Registro Mercantil.

La acreditación podrá igualmente realizarse mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o con la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390).

- Acreditación de la solvencia técnica o profesional (cláusula 10 apartado 7.2 letra c) en relación al Anexo I-apartado 4.C del PCAP). Se aporta una declaración responsable de los servicios prestados a entidades privadas en el año 2024, en la que se indica que dichos servicios se corresponden a los cpv 50118110-9 Servicios de remolque de vehículos y 63122000-0 Servicios de depósito, relacionando tres servicios prestados a sendos clientes privados en los que se indica, para todos ellos, que el objeto del contrato es el servicio de remolque, almacenamiento y depósito de vehículos. No obstante, esta declaración responsable resulta excesivamente genérica y no ofrece información sobre las prestaciones realizadas en ejecución de dichos servicios.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

PALOMA MAYORGA REAL

03/06/2025

MARIA DEL ROCIO VELASCO VARGAS

VERIFICACIÓN

Pk2jm5RP7LX7FVSAR6US4W8WX6C7YG

PÁG. 2/3





Por ello, deberá aportar aclaración con información detallada y descripción de las prestaciones realizadas en dichos servicios.

- Acreditación de las obligaciones relativas al Impuesto sobre Actividades Económicas (cláusula 10 apartado 7.2 letra h) del PCAP). En la documentación presentada consta justificación del pago del IAE correspondiente al ejercicio 2024 para las actividades de comercio menor de accesorios y recambios vehículos (654.2) y comercio mayor de chatarra y metales desecho (621). Asimismo, consta declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Por otro lado, también se ha aportado certificado de situación en el censo de actividades económicas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en el que constan otras dos actividades: comercio menor de vehículos terrestres (654.1) y otros cafés y bares (673.2).

No obstante, no consta que la entidad se encuentre matriculada en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, esto es, en el epígrafe 754.2 depósitos y almacenes de vehículos.

Por ello, deberá aclarar y justificar que en el momento de presentación de ofertas y del requerimiento de documentación previa a la adjudicación Desguaces Suspiro del Moro, S.L., no estaba sujeta a la obligación de alta en el epígrafe 754.2 depósitos y almacenes de vehículos del IAE. Además, deberá proceder a darse de alta en dicho epígrafe aportando su justificación documental.

En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda requerir a la citada entidad para que, de conformidad a la cláusula 10.7 apartado 3 del PCAP, corrija o subsane los defectos u omisiones observados en el plazo de tres días naturales, presentando la documentación requerida a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 14:20 horas del día 20 de mayo de 2025, de lo que yo, la Secretaria, con el Visto Bueno de la Presidenta, doy fe.

Vº Bº

LA PRESIDENTA:

Fdo.: Paloma Mayorga Real.

LA SECRETARIA:

Fdo.: María del Rocío Velasco Vargas.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PALOMA MAYORGA REAL	03/06/2025	
	MARIA DEL ROCIO VELASCO VARGAS		
VERIFICACIÓN	Pk2jm5RP7LX7FVSAR6US4W8WX6C7YG	PÁG. 3/3	